



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54-02989 DE 24 - OCT - 2023

“Por medio de la cual se autoriza el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2024, para la Institución Educativa KWE`SX NASA K SXA`WNXI – IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, que presta los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Artículo 6 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Decreto Único del sector educación 1075 de 2015 y la Circular Ministerial No. 031 del 2 de octubre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia del año 1991, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como el carácter oficial de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios; de igual forma define que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y que el derecho de los integrantes de los grupos étnicos debe responder a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

Que la educación para los Pueblos Indígenas hace parte del derecho a la educación y se sustenta en el compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida, de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos, en el marco de sus planes de vida y de la interculturalidad.

Que el Estado reconoce que los pueblos indígenas dentro de su ámbito territorial ejercen funciones jurisdiccionales, de conformidad con sus normas propias y procedimientos, de acuerdo con el artículo 246 de la Constitución Política.

Que es necesario tener en cuenta la normatividad nacional, que trata en materia, sobre Calendario Escolar para pueblos indígenas.

Que el Decreto No. 1075 de mayo 26 de 2015, SUBSECCIÓN 4 Artículo 2.3.3.5.4.4.1 Calendario Académico, establece que los proyectos educativos comunitarios de los grupos étnicos definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas.

Que el convenio 169 de la OIT ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, establece que los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación. Además, manifiesta que es deber de los Gobiernos consultar a los pueblos indígenas para definir una política que brinde una educación pertinente, de acuerdo con su cultura, lengua, tradiciones, fueros propios y autóctonos; Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54-02989 DE 27 - OCT - 2023

“Por medio de la cual se autoriza el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2024, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, que presta los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.”

Que la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas -CONTCEPI-, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional bajo el Decreto No 2406 del 26 de Junio de 2007, es la encargada de definir la política educativa indígena de este País, para ir construyendo el Sistema de Educación Indígena Propio -SEIP- reconocido inicialmente a través del Decreto 1953 del año 2014, el cual se define en tres grandes componentes: Político Organizativo, Pedagógico y de Administración, componentes centrales por los cuales se direccionara la educación de los pueblos indígenas.

Que para poner en práctica el Sistema de Educación Indígena Propio SEIP, la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi - IDEBIC- “El Gran Sueño de los indios”, viene realizando experiencias organizativas, pedagógicas y administrativas acordes con lo establecido en el Proyecto Educativo Comunitario PEC, en coordinación con las Autoridades Indígenas Ancestrales del Pueblo Nasa del departamento del Valle del Cauca.

Que para el caso concreto de la institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi -IDEBIC- “El Gran Sueño de los indios”, se rige a través del Proyecto Educativo Comunitario PEC, como lo establece el Decreto No. 1312 del 22 de diciembre de 2003, actualizado por el Decreto No 1-17 -1094 del 5 de octubre de 2023, y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Que las Sedes Educativas adscritas a la institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi -IDEBIC- “El Gran Sueño de los indios”, ubicadas en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, en la actualidad vienen en un proceso de construcción y afianzamiento del calendario propio, el cual se fundamenta en los usos y costumbres del Pueblo indígena Nasa, ubicados en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

Que la Resolución No 03238 de 28 octubre de 2022; autorizó el calendario escolar a la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi -IDEBIC- “El Gran Sueño de los indios”, correspondiente al año escolar 2023, el cual inició el 9 de enero de 2023 y finaliza el 7 de enero de 2024.

Estos calendarios deberán cumplir con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo, señaladas en el artículo 2.3.3.1.1.1 y ss del Decreto No. 1075 de 2015.

Que de acuerdo con la continuidad del Calendario Escolar 2023 de la institución educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi –IDEBIC-, donde se inició el día 9 de enero de 2023 y finaliza el 7 de enero de 2024, es necesario ajustar el Calendario Escolar Indígena para el año 2024, donde equilibre las vacaciones finales de fin de año para los docentes y directivos docentes a partir del año lectivo 2025

Que, por lo anterior expuesto, la secretaria de Educación Departamental,

As.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 5402989 DE 27 - oct - 2023

“Por medio de la cual se autoriza el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2024, para la Institución Educativa KWE`SX NASA K SXA`WNXI – IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, que presta los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.”

RESUELVE

Artículo 1° Autorizar el Calendario Escolar Propio Indígena, de la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi -IDEBIC- “El Gran Sueño de los indios”, autorizada para ofertar y prestar el servicio público educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca. En tal virtud y mediante este acto administrativo faculta el calendario escolar, para el año lectivo 2024, que inicia el 15 de enero de 2024 y finaliza el 5 de enero de 2025.

Artículo 2° Actividades de Desarrollo Pedagógico con maestros(as). Los Directivos docentes, Docentes y administrativos de la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi –IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, dedicarán cinco (5) semanas del calendario escolar, para realizar actividades de Desarrollo Pedagógico, definidas como el tiempo que se dedica a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Comunitario PEC, a la elaboración de material pedagógico y seguimiento, al mejoramiento del desempeño de los maestros y maestras, Directivo docente, evaluación del plan de mejoramiento y proyección de la educación por parte de los maestros y maestras en cada Sede o Escuela Indígena, al mejoramiento y otras actividades de coordinación con organismos comunitarios o instituciones que tengan relación en la prestación del servicio educativo.

Teniendo en cuenta las realidades y particularidades culturales y territoriales de las comunidades indígenas del Pueblo Nasa, las cuales son atendidas por la Institución Educativa -IDEBIC- y para ajustar el Proyecto Educativo Comunitario -PEC- en aspectos Organizativos, Pedagógicos y Administrativos para cada pueblo; las cinco (5) semanas pedagógicas que se dedican para estas actividades se han organizado así:

ORDEN SEMANAS	FECHAS	SITIOS DE REUNIÓN	
		MAESTROS(AS) NASA Florida y Ginebra	MAESTROS(AS) NASA Jamundí y Dagua
1	Del 15 al 21 de enero de 2024.	Florida	Florida
2	Del 8 al 14 de abril de 2024	Florida	Jamundí
3	Del 1 al 7 de julio de 2024	Florida	Jamundí
4	Del 7 al 13 de octubre 2024	Florida	Jamundí
5	Del 2 al 8 de diciembre	Florida	Florida



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54 02989 DE 27 - oct. 2023

“Por medio de la cual se autoriza el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2024, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, que presta los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.”

Artículo 3° Semanas lectivas. Las cuarenta (40) semanas lectivas a que tienen derecho los educandos, se distribuirán de la siguiente manera:

Fecha Semanas Lectivas	Número De Semanas
Del 22 de enero al 7 de abril de 2024	Once (11) semanas
Del 15 de abril al 19 de mayo de 2024	Cinco (5) semanas
Del 3 al 30 junio de 2024	Cuatro (4) semanas
Del 8 de Julio al 6 de octubre de 2024	Trece (13) semanas
Del 14 de octubre al 1 de diciembre 2024	Siete (7) semanas
TOTAL	Cuarenta (40) semanas

Parágrafo 1°. Las semanas lectivas se han distribuido en tres (3) periodos, acordes a la realidad y particularidades culturales, territoriales, ecológica y agrícola del sector: primer (1°) periodo de trece (13) semanas, segundo (2°) periodos de trece (13) semanas y tercer (3°) periodo de Trece (13) semanas. Al finalizar cada periodo, se hará un informe escrito a los padres de familia y/o comunidad educativa, sobre el rendimiento académico y formativo de los educandos. Estos periodos quedan distribuidos así:

Fecha	Duración
Del 22 de enero al 28 de abril de 2024	Trece (13) semanas
Del 29 de abril al 18 de agosto de 2024	Trece (13) semanas
Del 19 de agosto al 1 de diciembre de 2024	Catorce (14) semanas
Total, semanas lectivas	Cuarenta (40) semanas

Parágrafo 2° Al finalizar cada periodo, se realizará una reunión en cada una de las sedes educativas, donde se adelantará un trabajo pedagógico con los padres de familia, para evaluar, recomendar y analizar los avances del proceso formativo y académico de los estudiantes, en cada una de las áreas, asignaturas y del desarrollo de las actividades administrativas.

Parágrafo 3° Teniendo en cuenta la Ley de Origen y el Derecho Mayor, el proceso histórico propio, las normas culturales, las realidades y singularidades de los pueblos indígenas, que hacen parte de la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi -IDEBIC- “El Gran sueño de los Indios”, se tendrán en cuenta los días significativos para desarrollar actividades pedagógicas y culturales en los días hábiles o previos a estos.

FECHAS SIGNIFICATIVAS	ACTIVIDAD
Febrero 4 de 2024	Conmemoración de Benjamín Dindicué
Febrero 28 de 2024	Ceremonia de Posesión de Cabildos
Marzo 11 de 2024	Ceremonia Nasa, Armonización del
Mayo 1 de 2024	Ceremonia de la madre Tierra y el Maíz
Junio 2 de 2024	Conmemoración de Kimy Pernía
Junio (20-21) de 2024	Ceremonia Nasa, Nacimiento del sol



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54 *02989* DE *27- oct. 2023*

“Por medio de la cual se autoriza el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2024, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, que presta los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.”

Julio 20 de 2024	Conmemoración de la cacique Gaitana
Agosto 21 de 2024	Ceremonia pedagógica Nasa,
Septiembre 11 de 2024	Ceremonia Nasa armonización de la
Octubre (5) de 2024	Conmemoración de Quintín Lame
Octubre 12 de 2024	Invasión de América Aborigen
Octubre 12 de 2024	Conmemoración IDEBIC
Noviembre 7 de 2024	Ceremonia del Cxapuc, Pueblo Nasa, (Mes de la ofrenda)
Noviembre 10 de 2024	Conmemoración de Álvaro Ulcué

Parágrafo 4° Teniendo en cuenta que el objeto primordial de la educación es la Formación Integral de la persona, y que el derecho de los niños y las niñas indígenas prima sobre el derecho de los demás, los Directivos, Docentes y administrativos de las comunidades Indígenas cobijados por la presente resolución y bajo la veeduría de sus Autoridades Tradicionales Indígenas, velarán por el cumplimiento de las horas diarias mínimas establecidas por el artículo 2.4.3.1.1 y siguientes del Decreto No. 1075 de 2015 Igualmente, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.3.3.5.4.1.1 y ss del Decreto No. 1075 de 2015.

Parágrafo 5° Partiendo de la realidad cultural, territorial y geográfica de la zona de difícil acceso donde provienen los estudiantes a las sedes educativas del - IDEBIC- y para no interrumpir los días consecutivos de clases en la semana, de igual manera con profesores en reunión de semana pedagógica; el día festivo 20 de julio, se tomará como día laborable y se dejará como día compensatorio el último día laborable de la misma semana.

Artículo 4° Receso estudiantil. Los estudiantes tendrán derecho a doce (12) semanas de receso, las cuales serán aprovechadas por ellos y por sus padres y autoridades Indígenas, para desarrollar actividades agrícolas, comunitarias y culturales, como un apoyo al proceso educativo, así:

Fecha Receso Estudiantil	Semanas
Del 8 al 21 de enero de 2024	Dos (2) semana
Del 8 al 14 de abril de 2024	Una (1) semana
Del 20 de mayo al 2 de junio de 2024	Dos (2) semanas
Del 1 al 7 de julio de 2024	Una (1) semana
Del 7 al 13 de octubre de 2024	Una (1) semana
Del 1 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025	Cinco (5) semanas
TOTAL	Doce (12) semanas

Artículo 5°. Vacaciones de Docentes y Directivos docentes. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto No. 1075 de 2015, y en atención a las características del servicio educativo, las vacaciones de Directivos docentes y Docentes serán de siete (7) semanas, las cuales se distribuirán así:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54-02989 DE 27 - oct - 2023

“Por medio de la cual se autoriza el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2024, para la Institución Educativa KWE`SX NASA K SXA`WNXI – IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, que presta los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.”

Fecha	Duración
Del 8 al 14 de enero de 2024	Una (1) semana
Del 20 de mayo al 2 de junio de 2024	Dos (2) semanas
Del 9 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025	Cuatro (4) semanas
Total, Semanas de Vacaciones de Maestros y Directivos	Siete (7) semanas

Artículo 6°. Jornada Laboral. En concordancia con el artículo 2.4.3.3.3 del Decreto No. 1075 de 2015, y con el Proyecto Educativo Comunitario -PEC- de la Institución Educativa IDEBIC. Los directivos docentes y los Docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias.

El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias para primaria como en secundaria, y para transición 4 horas, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.3.3 del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1 del presente Decreto; que acorde al contexto de las comunidades indígenas quedaría así: Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad indígena, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el Proyecto Educativo Comunitario; la realización de otras actividades vinculadas con organismos indígenas o institucionales del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación propia y actualización pedagógica relacionadas con el Proyecto Educativo Comunitario; y actividades de planeación y evaluación comunitaria e institucional.

Artículo 7°. Modificación del calendario Académico o de la Jornada Escolar. Conforme a lo establecido en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto No. 1075 de 2015, “la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada, podrá realizar los ajustes del calendario académico que sea necesarios”.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54-02989 DE 21 - oct - 2023

“Por medio de la cual se autoriza el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2024, para la Institución Educativa KWE`SX NASA K SXA`WNXI – IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, que presta los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.”

“Las autoridades territoriales, los Consejos Educativos, los Rectores o Directivos de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y de la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados, por cese de actividades académicas.”

Parágrafo. El rector, de la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi –IDEBIC- “El Gran Sueño de los indios”, podrá solicitar la modificación de algunas actividades establecidas en el presente Calendario Escolar al ente competente, siempre y cuando sea por petición debidamente motivada del Consejo Educativo Indígena y Autoridades Tradicionales de los Cabildos Indígenas.

Artículo 8°. Actividades de apoyo pedagógico. La institución Educativa IDEBIC generará estrategias grupales o individuales para los estudiantes que requieran apoyo de recuperación, pero no podrá programar tiempos específicos que afecten las semanas lectivas de todos los estudiantes.

Artículo 9°. Copia de la presente Resolución se remitirá a las secretarías de Educación de los municipios donde tiene cobertura la institución educativa – IDEBIC -, Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico, secretaria de Asuntos Étnicos, a, las autoridades de los Cabildos indígenas donde tiene cobertura la institución educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi – IDEBIC- “El Gran sueño de los indios”, Secretaría de Desarrollo Social, y demás oficinas oficiales de competencia.

Artículo 10°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de oct. de 2023.

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretaria de Educación Departamental

Redactó y Transcribió:

Sulenny Sarmiento Meneses- Profesional Universitaria - Inspección y Vigilancia

Revisó:

Celiar Aníbal Forero: Profesional Especializado- Inspección y Vigilancia
Mauricio Danilo Salazar Andrade - jefe Oficina Asesor Jurídico.
Luis Emilio Espinosa Pacheco – subdirector Técnico
Lic. Ana Milena Ortiz Sánchez – Subsecretaria de Calidad Educativa